

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 12 de diciembre de 1968 sobre delegación por el ilustrísimo señor Comisario general de Abastecimientos y Transportes de determinadas atribuciones en los Gobernadores civiles.

Ilustrísimo señor:

Para conseguir una mayor eficacia en el ejercicio de las funciones que le están encomendadas al ilustrísimo señor Comisario general de Abastecimientos y Transportes en la regulación de la campaña aceitera 1968/69, y en uso de las facultades que le confiere el artículo 22, número 4, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y artículo 54 de la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la delegación de atribuciones del ilustrísimo señor Comisario general de Abastecimientos y Transportes en los términos siguientes:

Primero.—Los Gobernadores civiles Delegados provinciales de Abastecimientos y Transportes de Ciudad Real, Badajoz, Córdoba, Jaén, Málaga, Sevilla y Toledo, en el ámbito de su ju-

risdicción, tendrán delegadas las facultades de aprobación y pago de los contratos de venta de aceite de oliva a que se refiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 9 de noviembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 272, de 12 de noviembre) y Circular de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes número 9/68, de 20 de noviembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 283, de 26 de noviembre), así como los gastos que dicha operación dé lugar, quedando facultados para firmar, en nombre del Comisario general, los contratos que se presenten a tales efectos y, para autorizar las disposiciones de fondos que sean necesarias al objeto de satisfacer su importe.

Segundo.—En todos los actos y diligencias que se adopten en virtud de esta delegación de funciones se hará constar expresamente esta circunstancia, según lo dispone la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado en su artículo 32, número 2.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de diciembre de 1968.

GARCIA-MONCO

Ilmo. Sr. Comisario general de Abastecimientos y Transportes.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 18 de diciembre de 1968 por la que se dispone el cese del funcionario del Cuerpo General Técnico de la Administración Civil del Estado don Santiago Corredoira Casares en el cargo que se menciona de la extinguida Administración Autónoma de la Guinea Ecuatorial.

Ilmos. Sres.: En aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 59/1967, de 22 de julio, y de conformidad con la propuesta de V. I. en estimación de la formulada por el Embajador de España en Guinea Ecuatorial, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer que el funcionario del Cuerpo General Técnico de Administración Civil del Estado don Santiago Corredoira Casares—A01PG2300—cese con carácter forzoso en el cargo de Jefe del Servicio de Información y Turismo que venía desempeñando en la extinguida Administración Autónoma de la expresada Guinea Ecuatorial, pasando a disposición de la Dirección General de la Función Pública, a fin de que le reintegre al Cuerpo a que pertenece y le señale destino en las condiciones establecidas en el párrafo tercero del citado artículo 12, con efectividad del día 16 de abril del próximo año 1969, siguiente al en que termina la licencia reglamentaria de ocho meses que le ha sido concedida.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos procedentes.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 18 de diciembre de 1968.

CARRERO

Ilmos. Sres. Director general de Plazas y Provincias Africanas y Director general de la Función Pública.

ORDEN de 18 de diciembre de 1968 por la que se dispone el cese del funcionario del Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado don Eduardo Olmo Domínguez en el cargo que se menciona de la extinguida Administración Autónoma de la Guinea Ecuatorial.

Ilmos. Sres.: En aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 59/1967, de 22 de julio, y de conformidad con la propuesta de V. I., esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer que el funcionario del Cuerpo General Subalterno de

la Administración Civil del Estado don Eduardo Olmo Domínguez—A04PG7216—cese con carácter forzoso en el cargo de Conserje que venía desempeñando en la extinguida Administración Autónoma de Guinea Ecuatorial, pasando a disposición de la Dirección General de la Función Pública, a fin de que se le reintegre al Cuerpo a que pertenece y le señale destino en las condiciones establecidas en el párrafo tercero del citado artículo 12, con efectividad de la fecha en que tome posesión del mismo.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos procedentes.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 18 de diciembre de 1968.

CARRERO

Ilmos. Sres. Director general de Plazas y Provincias Africanas y Director general de la Función Pública.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se concede una prórroga de treinta días en plazo posesorio al Secretario de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, don Nicolás Cortés Monge.

Accediendo a lo solicitado por don Nicolás Cortés Monge, Secretario de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, con destino en el número 2 de los de Almería, cargo para el que fue nombrado por Orden de 12 de noviembre próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» de 25 del mismo mes); vistas las razones que alega y de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones orgánicas vigentes,

Esta Dirección General acuerda concederle una prórroga de treinta días de plazo posesorio reglamentario.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1968.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

Sr. Jefe de la Sección segunda de esta Dirección General.